

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de agosto de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 19 de julio la apoderada inicialmente reconocida aportó renuncia al poder.

El 3 de agosto la nueva apoderada aportó constancias de remisión de notificación física a los demandados.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de agosto de 2023.-

Ayer 16 de agosto de 2023, la apoderada demandante, arrió memorial, informando que no fue posible la notificación física, solicitando autorización para notificar a un email encontrado en su base de datos. SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00247 de 2022

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: MARÍA AVELLANEDA y LUIS CARLOS VENEGAS

Fecha Auto: 17 de agosto de 2023

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el despacho RESUELVE:

1.- RELEVARSE de pronunciarse sobre la renuncia aportada por la profesional Adriana del Pilar Cruz Villalba, puesto que al respecto se resolvió en auto anterior que data 19 de julio de 2023.

2.- NO TENER en cuenta las notificaciones remitidas a los demandados, cuya constancia de envío se arrió el 3 de agosto de 2023, por cuanto en dicho enteramiento se enunció como dirección del juzgado la nomenclatura de la sede antigua (Calle 7 No. 2B – 34), pese a que, desde el 12 de noviembre de 2021, el despacho se encuentra situado en la Calle 8 No. 6 – 89. Adicionalmente los anexos no obran cotejados por la empresa contratada.

3.- **AUTORIZAR únicamente** el enteramiento de la demandada MARÍA CRISTINA AVELLANEDA DE VENEGAS, al correo electrónico encontrado en la base de datos de la entidad demandante (aquagestltda@hotmail.com). Este correo electrónico NO se tendrá en cuenta para el enteramiento del potro demandado, Luis Carlos Venegas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado #31
de **18 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8c70bc811e706f3eb888592122fc98337ac0a0144637d90cce5e6be018d751**

Documento generado en 17/08/2023 04:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>